

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 57 - 2019

Guatemala, 25 ABR 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 606-2005, de fecha 21 de noviembre de 2005, se fija en la cantidad de cuatrocientos doce quetzales con cincuenta centavos (Q.412.50), el monto asignado en concepto por cada dieta, para cada uno los miembros del Consejo de Administración en la entidad "Aporte para la Descentralización Cultural" –ADESCA-

### CONSIDERANDO

Que el monto asignado en concepto de dietas para los miembros del Consejo de Administración en la entidad "Aporte para la Descentralización Cultural" –ADESCA- no es acorde a la realidad actual, tampoco es congruente con el grado de responsabilidad que representan las actividades que desarrollan, y contándose con el dictamen favorable de la Dirección Técnica del Presupuesto dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se reforme el monto asignado como dieta por sesión ordinaria celebrada. Con base en lo anterior, debe dictarse la disposición legal correspondiente.

### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 27 literal k) del Decreto Número 114-97; 7 del Decreto Número 95-96, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, 78 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, todos del Congreso de la República de Guatemala; y, 27 del Acuerdo Gubernativo Número 854-2003 de fecha 17 de diciembre del 2003, Reglamento de la Ley de la Entidad "Aporte para la Descentralización Cultural" -ADESCA-

### ACUERDA

Emitir la siguiente:

#### REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 606-2005 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2005.

**Artículo 1.** Se reforma el Artículo 1, el cual queda de la siguiente manera:

"**Artículo 1.** Fijar en la cantidad de ochocientos quetzales (Q.800.00), el monto por cada dieta que devengará cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la entidad descentralizada "Aporte para la Descentralización Cultural" -ADESCA- por sesiones ordinarias o extraordinarias a las que concurren, remunerándose hasta un máximo de cuatro sesiones ordinarias al mes."

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA



Lic. Elder Sùchite Vargas  
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES



Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA